

RAD No. 2021-00180-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita se decrete la práctica de Medidas Cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de Julio de 2023.

**DALILAH ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado judicial de la parte ejecutante **BANCO PICHINCHA S.A.**, Representada Legalmente por MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA, solicita se decrete la práctica de Medidas Cautelares, este Despacho Judicial de conformidad con lo señalado en el artículo 593, 595 y 599 del C.G.P., accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Decrétese el embargo y retención de las Sumas Dinerarias que tenga o llegase a tener depositadas en su favor la parte ejecutada **ALEXANDER JOSE ESCOBAR VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.050.953.131, en las Cuentas Corrientes, de Ahorros, CDT's en el **BANCO FALABELLA**.

Limítese este embargo hasta por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$108.307.975.05)**

Para el efecto anterior ofíciase al Gerente de esa Entidad, para se sirva retener las sumas pertinentes, las cuales// deberán depositar en la cuenta de Depósito Judicial No. 700012041002 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Sincelejo, a órdenes de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72ea5d1a2c4f65a717cb4fc0183786f6631449b6f397c435ac33fc52f92e317**

Documento generado en 27/07/2023 11:16:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>